



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULARES.

##### *Negociado 3.º—QUINTAS.*

El Excmo. Sr. Capitan general de Aragon, en comunicacion de 7 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba, en comunicacion de 15 de Febrero próximo pasado y con motivo del excesivo número de reclamaciones que se reciben por su autoridad, en las que sin datos suficientes para poderlas obtener se piden certificaciones de existencia ó defuncion de individuos de aquel ejército, hace presente la conveniencia de que por los interesados si han de satisfacerse sus justos deseos, se estampen en sus reclamaciones el nombre del individuo á que se refieran los apellidos paterno y materno, pueblo de su naturaleza y cuerpo en que se hallen sirviendo; cuyos datos deberán tambien suministrar las Diputaciones provinciales en la parte que concierne á los documentos que reclaman relativos á los quintos, de los cuales, tambien suelen suministrar en estos casos las noticias necesarias; suplicando asimismo la expresada autoridad queden sin curso aquellas solicitudes en que los interesados no expresen los indi-

cados extremos de una manera clara, precisa y terminante.

Lo trasmito á V. S. por si tiene á bien disponer su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de su mando para noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar.»

Lo que de conformidad al deseo de la autoridad militar he resuelto circular á los Sres. Alcaldes para su inteligencia y cumplimiento.

Zaragoza 9 de Marzo de 1872.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

#### ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca y captura de los confinados desertores del penal de Cartagena Pablo Fernandez Cortés y Juan de Dios Morales Gutierrez, de las señas que se citarán; y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Sr. Gobernador civil de Murcia, dándome cuenta.

Zaragoza 9 de Marzo de 1872.—Pedro A. Herrero.

#### *Señas del Morales.*

Natural de Calahorra (Granada), estado casado, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, cara larga, boca regular, barba clara, color sano, estatura cinco pies.



*Señas del Fernandez.*

Natural de Lora del Rio (Almería), edad 23 años, estado soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, cara larga, boca regular, barba clara, color moreno, estatura cinco pies dos pulgadas.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes. Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura de los soldados desertores Andrés Hernandez Garret y Miguel Gavin Bosque, de las señas que se citarán; los que si resultasen habidos los pondrán á disposición del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 9 de Marzo de 1872.—Pedro A. Herero.

*Señas del Andrés.*

Hijo de Mariano y de María, natural de Zaragoza, de oficio jornalero, edad 32 años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, barba poblada, color bueno, una cicatriz en la barba.

*Señas del Miguel.*

Hijo de Vicente y Margarita, natural de Caspe (Zaragoza), edad 27 años, estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en circular fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, en 23 de Febrero último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Estado Mayor del ejército y plazas lo siguiente:

He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de Noviembre último, promovida por el que fué Teniente graduado Alférez del cuerpo de Estado Mayor de plazas D. José Miranda y Corral, en solicitud de que se le rehabilite en su empleo, del que fué privado por Real orden circular de 13 de Setiembre del año próximo pasado, por no haberse presentado á desempeñar el destino de tercer Ayudante del castillo de San Sebastian de Cádiz para que fué nombrado en 15 de Marzo del mismo. Enterado S. M. en vista de que el recurrente comprueba cuanto expone en su favor, y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 5 del actual, ha tenido á bien disponer, accediendo á la instancia, que el interesado vuelva á ser alta en el ejército, publicándose esta resolucion en la orden general del mismo, y dándose conocimiento de la expresada medida á los Directores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegue á conocimiento de las autoridades civiles y militares que el interesado ha

vuelto á recobrar el carácter que perdió por Real orden circular de 13 de Setiembre ya citada.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

«Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion, en 25 de Febrero último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cuba lo que sigue:

En vista de la carta oficial, núm 1772, que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 4 de Setiembre del año próximo pasado, manifestando que el Capitan graduado Teniente del regimiento infantería de Cuba D. Eduardo Martorell y Partagas ha desaparecido de la plaza de Santiago de Cuba, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, con arreglo á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850; en el concepto de que no podrá obtener relief sino despues de haber llenado los requisitos marcados en la de 16 de Diciembre de 1871. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que esta disposicion se comunique tambien á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades.

Zaragoza 9 de Marzo de 1872.—Pedro A. Herero.

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública del 22 de Agosto de 1871.*

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Zaragoza.*—Se acordó admitir la dimision presentada por D. Manuel Conrado Soriano del cargo de Cura de la Casa-Hospicio de Misericordia.

*Zaragoza.*—La Comision quedó enterada de una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento, participando que se halla expuesto al público el repartimiento municipal.



*Zaragoza.*—La Comision acordó se expidan comisionados de apremios contra los pueblos que se hallen en descubierto del pago de la cuota del reparto provincial, correspondiente al año 1870 á 1871.

*Talamantes.*—El Ayuntamiento solicita próroga para pagar lo que adeuda por el reparto provincial, y se acordó desestimar lo solicitado por el mismo.

*Fuendetodos.*—Solicita el Ayuntamiento no se expida comisionado ejecutor de apremios contra el mismo, puesto que á fin de mes hará el pago del último trimestre del reparto y primero del año actual, y se acordó manifestarle que será de los apremiados en último lugar, adoptando el mismo sistema que anteriormente para el orden en expedir la comision.

*Cetina.*—Visto lo manifestado por el Alcalde acerca de la negativa de los vecinos para pagar el reparto, la Comision acordó se expida á su tiempo comision ejecutivo de apremio contra el Municipio de dicho pueblo, si bien las dietas que se devenguen deberán ser satisfechas de los fondos comunes.

*Mallen.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de dicha villa, la Comision, confirmando su acuerdo de 6 de Julio último, dispuso se reduzcan á dos los tres colegios electorales en que aquella poblacion se halla dividida.

*Zaragoza.*—La Comision acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones remitido por el excelentísimo Ayuntamiento para la subasta de 79 grupos de garitas, con destino á las fèrias que se celebran en esta ciudad.

*Tiermas.*—En vista de lo manifestado por el Alcalde acerca de la cuota que ha correspondido á aquella villa por reparto provincial, la Comision acordó se recuerde el informe que se pidió á la Administracion económica, significando al Ayuntamiento que, sin perjuicio de lo que en su dia pueda resolverse, está obligado á ingresar el trimestre conforme á lo repartido.

*Codos.*—Se acordó admitir la dimision que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de dicha villa tiene presentada D. Juan Francisco Lorente.

*Zaragoza.*—La Comision quedó enterada de una comunicacion de la de Beneficencia, manifestando el estado en que se hallan los Establecimientos por la carencia absoluta de fondos.

*Ariza.*—Habiéndose presentado al Sr. Gobernador el mozo Pedro Morga y Ruiperez, quinto por el cupo de Ariza y reemplazo de 1869, se acordó manifestar á dicha autoridad se sirva poner el referido mozo á disposicion de la militar para que cubra plaza.

*Zaragoza.*—D. Pedro Echarri, contratista del adoquinado de las calles de esta ciudad, solicita que el Ayuntamiento le pague cierta cantidad consignada en el presupuesto, y se acordó manifestar á la Municipalidad que en la distribucion de fondos atiende con alguna preferencia el crédito del reclamante.

*Alagon.*—Lorenzo Muñoz reclama contra el reparto municipal de Pinseque, y se acordó que la

Municipalidad reforme la cuota del recurrente segun lo dispuesto en las circulares de 12 de Setiembre y 31 de Enero último.

*Villamayor.*—D. Remigio Dargallo y otros vecinos reclaman contra la formacion de la Junta municipal. Se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo por el que se declaró nulo el sorteo del dia 2 y válido el del dia 16, sin más limitacion que la de eliminar seis vocales de los 27 designados que serán los seis últimos que fueron sorteados.

*Guadalajara.*—Se acordó manifestar á la Comision provincial de Guadalajara, procure por cuantos medios estén á su alcance satisfacer dentro del término de ocho dias las 9.862 pesetas 50 céntimos que adeuda por estancias de dementes pobres en este Hospital.

*Cosuenda.*—D. Mariano José Tello pide se le releve del cargo de Concejal, y la Comision acordó se esté á lo mandado en sesion de 4 de Julio último sobre la admision de dimisiones de los individuos de Ayuntamiento de aquella villa.

*Perdiguera.*—Dada cuenta de los expedientes de arriendo del horno y carnes de dicho pueblo, la Comision acordó se dé traslado de los informes del Ayuntamiento á D. Casimiro Arruga, para que dentro del término de 10 dias exponga lo que crea conveniente á su derecho.

*Chiprana.*—Se acordó remitir al Sr. Director de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, copia del acuerdo de la Diputacion, declarando soldado al mozo Rabinad Acero, haciéndose una reseña de las vicisitudes de este asunto y resoluciones recaidas en el mismo.

*Alcalá de Moncayo.*—El Ayuntamiento pide próroga para entregar lo que adeuda por el reparto provincial, y la Comision acordó denegar lo solicitado por el mismo.

*Zaragoza.*—Visto el expediente instado por don José Gomez de Ruberte sobre concesion de un tramway ó ferro-carril americano, la Comision acordó que dicho expediente y planos se pongan de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion por término de 15 dias, dentro de los cuales los que se crean perjudicados con aquella concesion, acudirán reclamando contra la misma, haciéndose saber este acuerdo por medio de los periódicos y BOLETIN OFICIAL.

*Cosuenda.*—Accediendo á lo solicitado por don Toribio Pascual, la Comision acordó relevarle del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cosuenda.

*Codo.*—Solicita el Ayuntamiento no se expida contra el pueblo comisionado de apremio, por tener pendiente un expediente sobre pedriscos. No probando la Municipalidad los hechos fundamentales en que apoya su pretension, se acordó desestimar lo solicitado hasta la prueba de aquel estremo.

*Ruesca.*—Se acordó, por último, que el Ayuntamiento de dicho pueblo incluya en el presupuesto del actual año económico 300 pesetas que se adeudan á Ramon Perez y Perez por su haber de guarda rural, debiendo manifestar el interesa-



do de qué proceden las 75 pesetas que reclama más de lo consignado en el presupuesto.

### SECCION SEXTA.

En el catastro de esta villa se admiten altas y bajas desde la fecha hasta fin del actual; advirtiéndose que no se hará alteracion alguna si para ello no se presenta documento público que la acredite.

Villarroya de la Sierra 8 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Juan Nardion.—D. S. O., Carlos Muñoz, Secretario.

### SECCION SÉTIMA.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente segundo y último edicto se anuncia la muerte intestada de D. Andrés Domec y Portolés, natural de Sallent y vecino que fué de esta capital; y se cita y emplaza á los que se crean con derecho á sus bienes y créditos, para que en el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado y expediente formado al efecto á instancia de D. Mariano Andrés, D. Juan Ramon y D. Agustin Tomás Domec y Andrés, hijos de aquel; bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá adelante el juicio, entregándoles á estos la herencia y parándoles el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que hasta el dia únicamente han comparecido los nombrados hijos del interpuesto, á instancia de los cuales se sigue el expediente.

Dado en Zaragoza á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Foncillas.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Dámaso Benedicto é Inocencio N., vecinos de esta ciudad, que á principios de Enero último debieron habitar el primero en la calle de las Armas y el segundo en la del Sepulcro, para que en el preciso término de quince dias comparezcan en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, á fin de recibirles declaracion jurada en causa contra Manuel Ramirez y otros sobre robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Foncillas.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Martin Jáuregui en causa contra el mismo sobre rifa sin autorizacion, se saca á la venta en pública subasta una carabina revolver de seis tiros, retasada por segunda vez en la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Para cuyo acto se ha señalado el dia diez y ocho de los corrientes á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Fuenclara, número dos; quedando el remate en favor del más ventajoso postor. Dado en Zaragoza á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Foncillas.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Ramirez, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, á fin de que responda á los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros que sobre robo instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Foncillas.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Florencio Ballarin y Larruga en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido por haber tomado posesion el propietario, se anuncia por este medio á fin de que llegue á noticia de todas las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho Sr. Ballarin. Dado en Zaragoza á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

## ANUNCIOS.

### LABOR DE GUSANOS DE SEDA

PROCEDENTE DE RUEDA.

Se halla de venta en Riela: el Alguacil del Ayuntamiento Andrés Abad dará razon.

### IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1872.